



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JDCE-09/2023

ACTORES: Juan Carlos García Santana y Oscar Manuel Romero Nava.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 12:28 doce horas con veintiocho minutos de esta misma fecha en que se actúa se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el escrito presentado por Juan Carlos García Santana y Oscar Manuel Romero Nava. en su calidad de Consejeros Municipales Electorales en la circunscripción correspondiente a Armería, Colima, en contra de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que impugnan la eliminación del pago de la dieta en retribución de sus actividades en el ejercicio de su función pública electoral en periodo no electoral, lo cual constituye un acto concreto de aplicación del Decreto 262, publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*”, el dieciséis de marzo del presente año.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **14:00 CATORCE HORAS**, del **LUNES CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA